



000244

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 108 - 2012 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 19 de Marzo del 2012

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTOS

El Oficio N° 015-2012-A/MCPC., del señor Carlos Hector Mamani M., Alcalde del Concejo Municipal del Centro Poblado de Cambaya.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el documento del Visto, el Alcalde del Concejo Municipal del Centro Poblado Cambaya, el señor Carlos Héctor Mamani solicita se incluya en la lista de Regidores de dicho Centro Poblado como Quinta Regidora a doña Crisalia Antonia Chambilla Escobar, en razón que forma parte de la única lista que se presentó para dicho Centro Poblado.

Que, el artículo N° 1° Segundo párrafo de la Ley N° 28440 en concordancia con el artículo N° 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en las elecciones de autoridades de las municipalidades de Centros Poblados se elige un (1) alcalde y (5) regidores, quienes postulan en lista completa. Los Alcaldes y Regidores de Centros Poblados son elegidos por un periodo de cuatro años;

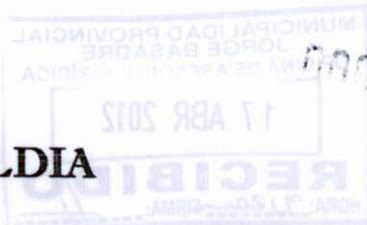
Que, en ese sentido debe reconocerse a doña Crisalia Antonia Chambilla Escobar, como la Quinta Regidora del referido Centro Poblado de Cambaya.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PROCLAMAR OFICIALMENTE como Quinta Regidora del Centro Poblado de Cambaya, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, a doña Crisalia Antonia Chambilla Escobar, conforme a los argumentos expuestos, rigiendo la presente Resolución a partir del 02 de enero del 2012.





RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 108 - 2012 - A/MPJB

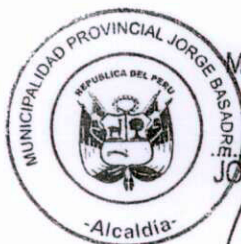
FECHA, Villa Locumba 19 de Marzo del 2012

ARTICULO SEGUNDO: La Regidora Crisalia Antonia Chambilla Escobar, tiene los mismos derechos y obligaciones que ostentan los demás Regidores del Centro Poblado de Cambaya.



ARTICULO TERCERO: Póngase de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las autoridades competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE